



09-01-2015

El Secretario General
P.O.

Contratación. Obras
Ref. **CON-9/2014** 430ZI000 430Y3009

RESOLUCIÓN:

A la vista del Informe-propuesta precedente emitido por el Departamento de Contratación, y haciendo uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y los acuerdos de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2013,

HE RESUELTO:

Primero: Rectificar, al amparo de lo establecido en el art. 105.2 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladores del procedimiento abierto con diversos criterios de valoración para la contratación del de la gestión del servicio público de ayuda a domicilio SAD III mediante la modalidad de concierto, aprobados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2014, según solicitud remitida por el Servicio de Acción Social de Servicios Sociales, en el sentido siguiente:

- en la cláusula 18.3.2.2 donde dice "*Que ofrece ... de camas articuladas por cada 100 usuarios (hasta un máximo de 15/100 usuarios), sin coste para el Ayuntamiento ni para el usuario*" debe decir: "*Que ofrece ... de camas articuladas por cada 100 usuarios (hasta un máximo de **20/100** usuarios), sin coste para el Ayuntamiento ni para el usuario*"
- en la cláusula 18.3.2.3 donde dice "*Que ofrece ... grúas por cada 100 usuarios (hasta un máximo de 15/100 usuarios), sin coste para el Ayuntamiento ni para el usuario*" debe decir "*Que ofrece ... grúas por cada 100 usuarios (hasta un máximo de **20/100** usuarios), sin coste para el Ayuntamiento ni para el usuario*"

Segundo.- Proceder a la publicación de las presentes rectificaciones en los distintos Diarios Oficiales y a la apertura de un nuevo plazo para la presentación de ofertas.

Tercero.- Mantener la validez del resto de documentación y actos administrativos que comprenden el expediente de contratación aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2014.

A Coruña, **08 ENE. 2015**

La Tte. de alcalde responsable del Área de Hacienda
y Administración Pública

Fdo.- Rosa María Gallego Neira.